

RESOLUCIÓN Nº 1274/09.-

Ramallo, 04 de noviembre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1.602/09, firmado por la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner que otorga la **ASIGNACIÓN UNIVERSAL** para protección Social por hijo menor de 18 años; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto permite que niños y adolescentes mejoren su calidad de vida;

Que el Subsidio, que el Gobierno Nacional presentó como una Asignación Universal para la protección Social es un derecho Ciudadano para un sector de la población que no lo percibía;

Que esta Asignación constituye un paliativo para aquellos sectores que todavía no tienen la posibilidad de un trabajo decente, aunque de ninguna manera esto será el fin de la pobreza;

Que permite contemplar a aquellos niños y adolescentes residentes de la República Argentina menores de 18 años pertenecientes a grupos familiares que no se encuentren amparados por el actual Régimen de Asignaciones Familiares;

Que la Asignación Universal por hijo para Protección Social consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abonará a uno solo de los padres o tutor por cada hijo menor de 18 años o discapacitado sin límite de edad y que esta prestación se abonará por cada menor acreditado por el grupo familiar hasta un máximo de cinco (5) menores;

Que el otorgamiento del beneficio se somete a requisitos que deberán acreditarse para garantizar la universalidad, condicionándolo al cumplimiento de los controles médicos y de escolaridad;

Que la medida tomada por el Gobierno Nacional ofrece una respuesta REPARADORA a una población que ha sido castigada por políticas económicas;

Que el Decreto mil seiscientos dos de 2009 (1602/09) demuestra claramente la decisión de implementar medidas que permitan brindar apoyo y contención al grupo familiar más desamparado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicítase al Poder Ejecutivo Nacional, Presidenta Cristina Fernández de ----- Kirchner por la medida adoptada mediante el Decreto Nº:1602/09. -----

ARTÍCULO 2º) Enviése copia del Decreto 1602/09 a los medios de Comunicación del ----- Distrito de Ramallo para su amplia difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a la Jefa de ANSES Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----